JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 4 de junio de 2021
Ejecutivo Nº 2017-0695

Dadas las previsiones establecidas en el numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P., requiérase a la abogada designada YOLIMA BERMUDEZ PINTO, a fin de que asuma el cargo para el cual fue designada, advirtiéndole que, este nombramiento es de forzosa aceptación. En consecuencia, deberá notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación telegráfica, so pena de dar aplicación a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **023** hoy **8 de junio de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario

CSG